

CERTIFICADO

EXPEDIENTE NÚM.	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
3595/2024	Junta de Gobierno Local	30/10/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

ENSEÑANZA. EXPEDIENTE 3595/2024. APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y EL CONVENIO QUE REGULA A L'AMPA DEL INSTITUTO MANEL CARRASCO I FORMIGUERA PARA EL AÑO 2024.	
Favorable	Tipo de votación : Unanimidad / Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la resolución PR/2023/985 de 30 / de octubre / 2024.

RESOLUCIÓN

DOCUMENTO	FECHA / NÚMERO
Provisión de alcaldía	25/10/2024
Informe-propuesta de Secretaria	29/10/2024
Informe de Fiscalización Previa "ad"	29/10/2024

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/195 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de esta Alcaldía mediante Decreto 380 de fecha 29 de junio de 2023, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona con fecha 30 de junio de 2023

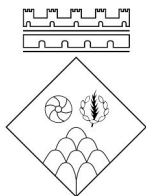
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación 03 326 48911 a la AMPA del Instituto Manel Carrasco y Formiguera por un importe de 1.500 €.

Segundo.- Formalizar la subvención en el correspondiente convenio, en el cual se detallan las obligaciones y los compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla, que se adjunta a este informe-propuesta.

Tercero.- Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el término para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 30 de noviembre de 2024.





La documentación que se exige a las bases es:

- a) Balance de gastos e ingresos totales de la ENTIDAD, que ha de incluir: (Si la entidad no tiene su propio balance, el Ayuntamiento facilitará un modelo para rellenar).
 - i. Recursos propios (Cuotas, aportaciones, fondos de la entidad, ...)
 - ii. Reflejar el ingreso de la subvención del Ayuntamiento y subvenciones de otras administraciones.
 - iii. Venta de tiques, entradas, inscripciones a actividades,...
 - iv. Patrocinadores.
- b) Memoria de actividades: El Ayuntamiento facilitará un formulario de justificación que la ENTIDAD habrá de rellenar debidamente con los datos de las actividades del año en curso.
- c) Facturas de los gastos: Será necesario presentar facturas por un importe igual o superior al importe de la subvención. Estas facturas habrán de cumplir la normativa vigente.
- d) Certificado expedido por el/la Secretario/a de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.
- e) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

Cuarto.- Subministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que así conste a los efectos del expediente, emito el presente certificado por orden i con el visto bueno de la Sr. Alcalde, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

